

## Solicitud de Dictamen de Valoración de documentos

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### Título de la serie

- **Expedientes de Incentivos Extremeños Industriales**

#### Otras denominaciones de la serie (nombres no autorizados de la serie)

- Incentivos Autonómicos

#### Función administrativa

Son expedientes que engloban todos los trámites necesarios e imprescindibles para la concesión de la línea de ayudas en forma de subvención directa para aquellas empresas que realicen inversiones en Extremadura con la finalidad de apoyar la creación de nuevas empresas y la consolidación de las ya existentes favoreciendo los proyectos de ampliación y modernización de éstas. Estos trámites van desde la solicitud de la ayuda hasta la comprobación final del cumplimiento de los requisitos exigidos por la administración.

#### Código

16.5.1.1

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
- C. de Economía y Hacienda / D.G. de Incentivos a la Actividad Empresarial (1990 – 1995)	S. de Incentivos Económicos Regionales	1990	1993
	S. de Incentivos	1994	1995
- C. de Economía, Industria y Hacienda / D. G. de Promoción Industrial (1995 – 1999)	S. de Incentivos Económicos	1995	1999
- C. de Economía, Industria y Comercio / D. G. de Promoción Empresarial e Industrial (1999 – 2003)	S. de Incentivos y Financiación empresarial.	1999	2003
	S. de Incentivos y Financiación Empresarial	2003	2007
- C. Economía y Trabajo/ D.G. de Promoción Empresarial e Industrial (2003 – 2007)	S. de Incentivos y Financiación Empresarial	2007	2009
- C. de Economía, Comercio e Innovación / D.G. de Empresa (2007 – 2010)	S. de Incentivos y Financiación Empresarial		
- C. de Economía, Comercio e Innovación / D. G. de Competitividad Empresarial (2010 – 2011)			
- C. de Empleo, Empresa e Innovación / D. G. de			

Empresa y Actividad Emprendedora. (2011 - )	S. de Incentivos y Financiación Empresarial.		
---	--	--	--

#### Historia del organismo

La Junta de Extremadura es el órgano colegiado que ejerce las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde 1983. Así mismo, de acuerdo con las directrices generales del Presidente, establece la política general, dirige la Administración de la Comunidad Autónoma y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en cuyo Título II, Capítulo III, se establecen las atribuciones de la Junta de Extremadura. Su sede, según el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, está en Mérida, capital de Extremadura. La Junta de Extremadura está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes si los hubiere y los Consejeros. Cada Consejero está al frente de una Consejería y son nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Asamblea de Extremadura.

Como antecedente a la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas que comenzó sus competencias en el año 1988 encontramos la Dirección General de Política y Desarrollo Industrial.

Actualmente la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es la que ejerce las siguientes competencias:

- La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- La gestión de los incentivos regionales.
- Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- El fomento de la cooperación empresarial.
- El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial e innovación.
- El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO *(que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)*

#### Legislación específica de Extremadura

Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
DECRETO 94/1989, de 4 de julio, por el que se establece un programa de incentivos a la inversión para Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura	10-10-1989	DOE N° 79		
DECRETO 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones	25-10-1990	DOE N° 85		
DECRETO 7/1991, de 22 de enero, por el que se establece un programa de incentivos a la inversión para pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	31-01-1991	DOE N° 9		
DECRETO 74/1993, de 8 de junio, por el que se establece el nuevo régimen de Incentivos a la Inversión para pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura	19-06-1993	DOE N° 72		
DECRETO 108/1996, 2 de julio, por el que se establece el nuevo régimen de incentivos a la	09-07-1996	DOE N° 79		

inversión para pequeñas y medianas empresas de la comunidad autónoma de Extremadura.				
DECRETO 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 108/1996, de 2 de julio, y se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura.	09-12-1997	DOE N° 142		
DECRETO 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de Incentivos Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad.	27-03-2001	DOE N° 36		
DECRETO 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Industriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 43/2001, de 20 de marzo	21-09-2004	DOE N° 110		
DECRETO 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.	13-02-2007	DOE N° 18		
DECRETO 60/2008, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	14-04-2008	DOE N° 71		
DECRETO 212/2008, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.	30-10-2008	DOE N° 210		
LEY 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	25-03-2011	DOE N° 59		
DECRETO 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas	19-04-2012	DOE N° 75		
DECRETO 71/2013, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	21-05-2013	DOE N° 96		
<b>Legislación general</b>				
<b>Disposición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Boletín</b>	<b>Art.</b>	<b>Observaciones</b>
Reglamento (CE) N° 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/1999	31-07-2006	DOUE N° 210	Art. 90	
Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por	09-08-2008	DOUE N° 214		

categorias)				
-------------	--	--	--	--

#### 4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

##### Documentos que integran la unidad documental

###### Solicitud de Subvención:

- Instancia – solicitud
- Alta de terceros (original)
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- Escritura de constitución de la sociedad
- Memoria del proyecto de inversión con facturas proforma
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (Original)
- Certificado de la Tesorería de la Seg. Social de cumplimiento de obligaciones de pago. (Original)
- Certificado del Registro de la Propiedad o contrato de alquiler. (Original)
- Balances y cuentas de resultados de ejercicios anteriores. (Original)
- Estudio económico y previsiones de los 3 años siguientes a la inversión
- Planos de distribución.
- Certificado del Registro Mercantil de no coincidencia del nombre. (Copia compulsada)
- Certificado del Ayuntamiento en el que se especifique que las instalaciones se pueden ubicar en el lugar proyectado. (Original)
- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal. (Copia compulsada)
- Acta notarial de que las inversiones no han comenzado.
- Certificado de la Dirección Provincial de Trabajo
- Dictamen de la comisión de valoración de incentivos regionales de Extremadura
- Resolución individual de concesión de incentivos
- Informe de valoración de incentivos
- Copia compulsada del CIF o NIF

###### Solicitud de Liquidación

- Relación de facturas justificativas de inversiones y copias de éstas
- Declaración y Justificación de creación y mantenimiento de empleo
- Justificación de constitución de la sociedad o cooperativa
- Justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social
- Informe de valoración de incentivos económicos autonómicos
- Comprobación de inversiones realizadas (original)
- Dictamen de la comisión de valoración de Incentivos Regionales de Extremadura
- Resolución individual de concesión de incentivos autonómicos
- Certificado de Justificación de Inversiones (original)
- Certificado de Cumplimiento de Condiciones (original)

**NOTA:** No todas las unidades documentales contienen todos los documentos anteriormente señalados.

##### Trámite

La Junta de Extremadura y más concretamente la Consejería con las competencias en materia de incentivos y subvenciones pone en marcha los planes de Incentivos Industriales a la actividad empresarial para apoyar a empresas, especialmente Pymes y emprendedores. Estas ayudas están cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las subvenciones son concedidas a solicitud de los interesados previa tramitación del oportuno expediente administrativo. Esta solicitud es presentada en el modelo oficial y en cualquier oficina que realice la función de registro de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, y cumpliendo una serie de requisitos y

---

obligaciones.

La solicitud va acompañada de una serie de documentos obligatorios recogidos en el anterior apartado.

Todas las solicitudes de subvención son evaluadas por una Comisión de Valoración.

La concesión de la subvención es realizada mediante Resolución del titular de la Consejería competente.

Las subvenciones concedidas son publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

Posteriormente se procede a la liquidación y declaración de cumplimiento de condiciones. La falta de presentación de esta liquidación conlleva la pérdida del derecho o subvención.

La Dirección General competente es la encargada de vigilar la adecuada aplicación de los incentivos, pudiendo, para ello, realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar la información que considere oportunas.

El beneficiario de la subvención está obligado a mantener en Extremadura los activos subvencionados objeto de inversión y la actividad para la que le fuera otorgada durante al menos cinco años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de liquidación. Durante este periodo el beneficiario debe ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subcontratación de la actividad a terceras partes. El incumplimiento de estos requisitos da lugar a la revocación de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas.

---

**Fechas extremas** (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

(1990 - ) Es una serie abierta

---

**Ordenación**

Cronológica y numérica (mediante un número de expediente)

---

**Soporte**

Papel

---

**Ejemplares** (indicar si hay duplicados)

---

**Acceso** (incluir la normativa que regula el acceso )

Restringido

Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155 de 29 de junio)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre)
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE nº 59 de 22 de mayo)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE nº 298 de 14 de diciembre)
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (DOE nº 48 de 26 de abril)

---

## 5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

---

**Series recopilatorias**

SIGIEX

---

**Series antecedentes**

Incentivos Económicos Autonómicos

---

**Series descendentes**

---



#### Series complementarias

- Créditos subsidiados a PYME
- Incentivos Regionales

### 6. ÁREA DE VALORACIÓN

#### Valor administrativo – Justificación (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

Una vez hecha la comprobación a posteriori del cumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario, se perderá el valor administrativo. Esta comprobación se realiza a los 5 años de la concesión, como apunta el artículo 29 del Decreto 55/2012.

#### Valor legal – Justificación

Una vez cobrada la subvención y agotados y cumplidos los plazos y requisitos, carecerá de valor legal.

#### Valor fiscal - Justificación

Mantiene el valor fiscal y justificativo hasta que haya sido comprobado el cumplimiento de las exigencias para ser beneficiario. Esta comprobación se realiza a los 5 años de la solicitud de la liquidación. Podrán ser objeto de auditorías hasta los tres años después del cierre del Programa Operativo.

#### Valor informativo - histórico

Su uso para labores de investigación es reducido.

Al ser una serie abierta, la cual se sigue generando y en la que el procedimiento administrativo no ha variado a lo largo del tiempo, en cualquier momento se podrá consultar su trámite.

### 7. ÁREA DE PROPUESTAS

#### Plazo de conservación en los archivos de oficina (¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?)

Hasta que se hayan completado todos los trámites del expediente (pagado, anulado, renuncia, ...)

#### Plazo de conservación en el Archivo Central (¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?)

Hasta tres años después del cierre del Programa Operativo que regula los incentivos como apunta el apartado 1 del artículo 90 del R(CE) 1083/2006.

#### Disposición final (¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)

	Debe ser conservada permanentemente
<input checked="" type="checkbox"/>	Debe ser eliminada
<input checked="" type="checkbox"/>	Es suficiente conservar una muestra

#### Observaciones

Eliminación total a los 3 años del cierre del Programa Operativo. Las subvenciones anuladas, desestimadas, desistidas o inadmitidas se eliminarán a los 4 años de la fecha del acto administrativo último.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizarán un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar completo por año.

En el Archivo Central hay un total de 2110 unidades de información (cajas) lo que equivaldría a 253,2 metros lineales.

### 8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

---

**Autoría** *(Nombre, apellidos, cargo, Archivo /Oficina de custodia de la documentación y firma)*

Laura Moreno Cidoncha. Responsable del Archivo Central del Gobierno de Extremadura.

**Autorización** *(Nombre, apellidos, Consejería/ Organismo Autónomo, cargo y firma)*

**Observaciones**

**Fecha**

---

---

